DNCP/DNC N° 33945/2017

Asunción, 19 de Diciembre de 2017

Señor
Lic. Roberto C. Cañiza Melgarejo
Coordinador General UOC
Dirección Nacional de Aduanas
PRESENTE

Ref.: Adjudicación - ID: 332689 DESCRIPCION: ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS PARA COMUNICACIÓN, BD, VIRTUALIZACIÓN Y ALTA DISPONIBILIDAD - PLATAFORMA DE FIRMA DIGITAL - AD REFERENDUM –DIFUNDIDO CON OBSERVACIONES.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos la siguiente observación y/o recomendación:

1. Para la comunicación del contrato remitir el certificado de disponibilidad presupuestaria correspondiente.

2. En relación a la verificación del **art. 40 inc "a y b"** indicamos a la convocante que se debe indicar a que firma representan cada integrante, que datos se encontraron y el análisis de las mismas.

3. No se anexa el análisis del desglose de los precios unitarios requeridos.

4. Se recuerda a la convocante lo dispuesto en el último párrafo del artículo 22 de la Ley N° 1.535/99 de "Administración Financiera del Estado", que estipula ***"...El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios..."***, lo mismo que el Art. 99 de la Ley 5554/16 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", que señala *"La obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado (OEE) y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras y servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado"*.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

Dennis Roa
Técnico Verificador

CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • NORMAS Y CONTROL •

Abg. Karen Aguilera
V° B° Coordinadora de Control

DNC/ADJ/DR

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py